

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código FT-DIR-028
	RESOLUCIÓN No. No. 290 DE 2025 <i>“Por medio de la cual se declara no hábil la jornada del 06 de junio de 2025 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”</i>		Serie 110-1.0-0.08
			Versión 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las atribuidas en las Leyes 4 de 1992 y 909 de 2004 y en los Estatutos del establecimiento público Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el Acuerdo 007 de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, y actúa dentro del denominado sector descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, arts. 39 y 68.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986), en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 100 de 2023 que adopta el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
3. Que la Resolución 100 de 2023 de la DTB, a través de la cual se acogió el Manual de Funciones de la entidad, dispone que el Director General está facultado para cumplir con las responsabilidades propias del cargo asignadas dentro del sistema SGSST y para adoptar las medidas que garanticen la organización y funcionamiento de la entidad, por lo tanto debe adoptar las medidas que garanticen la vida e integridad de los servidores de la DTB.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución 327 de 10 de julio de 2023, el horario de trabajo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es de 7.30 am a 3.30 pm en jornada continua.
5. Que los distintos movimientos que agrupan a los propietarios y conductores de motocicletas del Área Metropolitana de Bucaramanga han anunciado la realización de nuevas manifestaciones el día 06 de junio de 2025, en los municipios que conforman el área metropolitana, en rechazo de las medidas que las administraciones municipales han venido adoptando, para hacer control del transporte no formal, y para garantizar la seguridad de la ciudadanía.
6. Que ante la posibilidad que se presenten desmanes y actos violentos como los que se han presentado en el pasado en inmediaciones de las instalaciones de la DTB, en su calidad de ente regulador y de control del tránsito vehicular en la ciudad, se advierte la necesidad de adoptar medidas para garantizar la seguridad de los servidores y colaboradores que laboran en la entidad, y de los usuarios de los servicios que se prestan en sus instalaciones principales.
7. Que de acuerdo con lo anterior se advierte la necesidad y conveniencia de declarar no hábil el día 06 de junio de 2025 en la DTB y suspender todos los términos de las actuaciones administrativas, en virtud de las circunstancias de fuerza mayor previamente mencionadas.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
	RESOLUCIÓN No. No. 290 DE 2025 "Por medio de la cual se declara no hábil la jornada del 06 de junio de 2025 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 2 de 2

8. Que la presente decisión debe informarse atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en la página web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

Que de conformidad con los considerandos que preceden,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar no hábil para efectos administrativos la jornada del 6 de junio de 2025 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por lo que no se dará atención a la ciudadanía en sus instalaciones y se suspenderán los términos de todas las actuaciones administrativas a cargo de la entidad, en esa jornada.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de lo dispuesto en esta resolución a los servidores públicos que laboran en Control Vial, con el fin de garantizar la prestación del servicio público de tránsito en el municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 05 JUN 2025


JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA.
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos:

Dra. Senaida Tellez Duarte – Secretaria General 

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos:

Dra. Hernan Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Proyecto y aprobó aspectos administrativos:

Dr. Javier Fernando Parra Isaza- Jefe Oficina de Talento Humano 

Proyectó:

Dr. César Arias Jerez – Asesor Talento Humano CPS 